

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

###### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 61 de 1971 por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de don José Fernández Carrillo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de enero de 1971 en la reclamación 265 de 1970, por arbitrio de solares del Ayuntamiento de Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Secretario.

#### JUZGADOS

##### DE LUARCA

Don Joaquín Loste Rodríguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

###### Sentencia

En la villa de Luarca a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. El señor don Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Félix Rodríguez García, mayor de edad, soltero, Comisionista y vecino de Navia, calle de San Francisco, número 20, representado por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega y defendido por el Letrado don Rafael Domínguez, contra don José García Rodríguez y su esposa doña Carmen Rodríguez Pérez, don Salvador López Parrondo y su esposa doña Veneranda García Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de La Mabona, concejo de Navia, declarados los dos primeros en rebeldía legal y representados por los estrados del Juzgado, y los dos últimos, representados por el Procurador don Aurelio González Fanjul y defendidos por el Letrado don Dionisio Blanco Fernández, sobre declaración de propiedad de cabezas de ganado vacuno y otros extremos, y

###### Fallo

Que desestimando totalmente la demanda de este juicio declarativo de menor cuantía, debo declarar y declarar que se absuelve a los aquí demandados de todos los pedimentos contra ellos formulados. Imponiendo al aquí demandante, las costas del presente juicio, en caso de que viniese a mejor fortuna. Notifíquese legalmente a los demandados rebeldes la presente resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio A. García Lagares.

###### Publicación

Leída y publicada fue la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha. Luarca, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. Doy fe.—Ante mí.—Joaquín Loste.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José García Rodríguez y su esposa doña Carmen Rodríguez Pérez, vecinos de

La Mabona Navia, expido el presente en Luarca a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

##### DE LLANES

###### Cédula de citación

Por tenerlo acordado en el día de la fecha el Sr. Juez Comarcal de Llanes, en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 6/71, en ejercicio de acciones negatorias de servidumbre, a instancia de don Manuel Arias Carriles, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Naves, contra doña Rosa Blanca Villa Barrero, más conocida por América Villa, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Naves y sus hijos doña Teresa, doña Sofía, doña Josefa, doña Palmira, doña Zulima, doña Ana y don José Gavito Villa, todos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Naves (San Antolín), Celorio, ausente en paradero ignorado, Celorio, ausente en paradero ignorado, Naves y Cardoso, respectivamente, en su condición de hijos y presuntos herederos de don Manuel Gavito Peláez, así como contra todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a la herencia de don Manuel Gavito Peláez; siendo la cuantía del pleito cuatro mil pesetas; se cita por medio de la presente, de los antedichos demandados, doña Josefa y doña Zulima Gavito Villa, ausentes en ignorado paradero sí como también a las referidas personas desconocidas e inciertas, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza Santa Ana s/n, el día dos de junio próximo y hora de las trece, al objeto de celebrar el juicio verbal civil a que se ha hecho referencia, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse y bajo el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de que sirva de citación a los demandados ausentes, en ignorado paradero, y desconocidos e inciertos, extendiendo la presente en Llanes a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

##### DE MIERES

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del reffrendante, se siguen autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 30.000 pesetas, intereses y costas de ejecución, así como las costas del juicio, seguidos a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador en nombre y representación de don Román Menéndez Menéndez, contra los esposos don Ricardo Gafó García y doña Rosario Abella García, declarados en rebeldía, y en cuyo procedimiento se acordó sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres a nombre del esposo demandado y que es la siguiente:

"Finca a matorral y labor, denominada "Canto del Forno", sita en el paraje de su nombre, parroquia de Turón, concejo de Mieres, con una superficie de 49 áreas y ocho y media a labor y cuarenta y media a matorral; linda al norte con los herederos de don Inocencio Fernández Figaredo y carretera de Figaredo a Urbiés, sur y oeste, Mina Fortuna y carretera de Figaredo a Urbiés, y al oeste, herederos de don Inocencio Fernández Figaredo y doña Aurelia Fernández García; dentro de esta finca existe una casa compuesta de planta baja y un piso, existiendo en cada una de dichas plantas una vivienda, a las

que se accede directamente desde la parte exterior; ocupa todo el edificio 96 m. cuadrados y linda por todos sus lados con la finca en que está enclavado y de la que forma parte. Figura inscrita al tomo 478 del archivo, libro 399 de Mieres, folio 31, finca 37.561, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

La casa ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas y el terreno que ocupa la finca en treinta y cuatro mil pesetas que hacen un total de 482.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de mayo a las once horas, figurando en Secretaría la certificación de cargas, con la sola de este procedimiento y previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10% de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mieres a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, numerados con el 5 de 1971, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Oviedo a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don Vicente Iglesias Vincelle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, dirigido por el letrado don Domingo Lozanos Burgos, contra Galletas Ruvil, domiciliada en Aguilar de Campoo, Palencia, declarada en rebeldía por su incomparéncia en autos, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en

nombre y representación de don Vicente Iglesias Vincelle, debo condenar y condeno al demandado propietario de "Galletas Ruvil" a pagar al demandante la suma de setenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesetas y los intereses legales de la misma desde la presentación de la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma ordena en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### SECCION FORESTAL

##### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 15 del catálogo de esta provincia denominado Cuenya de la Mata y otros, sito en el término municipal de Somiedo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en estas oficinas, calle Marqués de Tevera, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguiente las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 64 de 18 de marzo de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administra-

tiva como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.844 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV entre los centros de transformación "Campona y Cea Bermúdez", en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente número 26.900 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV entre los centros de transformación de Angeles y Campona, en el casco urbano de Gijón. Cable armado trifásico PIC 12/20 KV de 50 mm2 de sección. Longitud 678 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.052 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctrica de Cangas del Narcea, S. A., con domicilio en Cangas del Narcea, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Electrificación de Gelán, San Romano y Villar de Roguero con la instalación de 2 centros de transformación de intemperie de 5 KVA, 3,6/0,230 KV. líneas de alta tensión de alimentación preparadas para 10 KV y línea de baja tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los

Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.164, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, en cabinas metálicas, de 830 KVA. 20/0,380 KV, calle Casimiro Velasco, 10, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamentos de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.062 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación tipo interior, transportable, en armario metálico de 160 KVA, 23/0,380 KV, en obras subestación de Carrió, Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.306, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de

utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV entre los Centros de Transformación Plaza Piñole y Begoña, en el casco urbano de Gijón, cable armado trifásico PIC 12/20 KV, de 50 mm<sup>2</sup> de sección. Longitud 288 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

#### Sección de Minas

##### Anuncios

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Números, nombres, minerales, hectáreas y términos municipales:

27.741; "Covadonga", cinabrio; 135; Somiedo.

29.543; "Cartavio"; hierro, estaño y molibdeno; 31; El Franco.

29.543 bis; "Cartavio", 2.ª fracción; hierro, estaño, y molibdeno; 93; El Franco y Coaña.

29.574; "Marianela"; caolín; 59; Las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de

que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 24 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie del año 1969, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

28.951; "Consuelo"; cuarzo; 210; Llanes.

29.321; "Deseada"; barita; 19; Peñamellera Baja.

29.322; "Florina"; hierro; 20; Peñamellera Baja.

29.626; "García"; hierro; 400; Grado y Miranda.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes debarán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia y por falta de pago del canon de superficie del año 1969, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Número: 29.548. Nombre: Afortunada. Mineral: carbón. Hectáreas: 350. Término municipal: Ibias.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y con-

cesiones directas de explotación de mineral de hierro (Boletín Oficial del Estado, número 114 de 13 de mayo de 1970).

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### ADUANA DE GIJÓN

Como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 23/70, incoado por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 con el automóvil propiedad de doña Fernanda Robba, marca Mercedes, matrícula 850-CJ-65 y una vez efectuada la venta del mencionado vehículo, en pública subasta, resulta un descubierto a favor del Tesoro de diez mil ciento cincuenta pesetas (10.150 pesetas), cantidad que deberá hacer efectiva doña Fernanda Robba en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban, núm. 24, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación.

Contra esta resolución puede recurrir en vía económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón en el plazo de quince días a partir de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 31 de marzo de 1971.—El Administrador Principal.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

##### Edicto

Don Federico Sánchez-Barcáiztegui y Aznar, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias (Gijón),

Hago saber: Que por don Francisco J. Zaldúa Alberdi, con domicilio en Tazonos (Oviedo), se solicita la renovación de la concesión de un parque de cultivo de ostras en la Ría de Villaviciosa, otorgado por O. M. de 10 de febrero de 1965 (B.O.E. 45); para que las personas que se consideren con mejor derecho o estén interesadas de alguna manera, puedan alegar lo que estimen oportuno en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este edicto, ordenado por la norma 2.ª de la O. M. 1970 (B. O. E. 81).

Gijón, 31 de marzo de 1971.—El Comandante Militar de Marina.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

##### Anuncio

Don Enrique Loredó Fernández, como Presidente y en nombre de la Cooperativa de Aguas de Caldones y Castiello de Bernueces, solicita de este Ayuntamiento autorización para

1.º—El derribo de un lavadero existente en la parroquia de Caldones, en el río del mismo nombre, y la construcción de otro en aquel lugar, de tamaño sensiblemente más reducido, así como la construcción de arqueta de captación para el abrevadero ya existente.

2.º—La ocupación de un terreno de 80 metros cuadrados, que es, en parte, resultante del derribo de lavadero mencionado, con destino a la construcción de un depósito.

Lo que, por tratarse de bienes de servicio público, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto en relación a la transformación del lavadero como a la ocupación de terreno por la mencionada Cooperativa.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Consistoriales de Gijón a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde.

#### DE LAVIANA

##### Anuncio

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento la construcción de un Campo de Deportes Municipal, se saca a concurso la adquisición de terrenos necesarios con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—Superficie mínima de 13.000 m<sup>2</sup>, con un mínimo de ancho de 110 metros.

2.º—Que se encuentre incluido en una zona que comprende desde Barredos a Entralgo inclusive.

3.º—La adquisición comprende: Un millón de pesetas a la firma del contrato de compraventa y el resto del precio, si lo hubiere, en plazos a convenir y no superior a cinco años.

4.º—Los interesados podrán formular proposiciones a presentar en la Secretaría Municipal en horas de 9,30 a 14,30, en día hábil y hasta el día 19 del corriente mes de abril.

5.º—Dicho modelo de proposición

deberá contener los siguientes requisitos.

a) Nombre y apellidos del propietario, con expresa manifestación de no hallarse incurso en incapacidad o en incompatibilidad para contratar con la Administración Municipal.

b) Declaración de que la finca se halla libre de cargas o gravámenes.

c) Plano o croquis del terreno, acompañados de informes o documentación que estime oportuno y que sirva para aclarar las características del mismo, en cuanto a accesos, naturaleza del terreno, etc.

d) Condiciones económicas exigidas.

6.º—Deberán presentarse en pliego cerrado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de abril a las 12 horas en la Casa Consistorial y en acto público.

Polá de Laviana, 31 de marzo de 1971.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

##### Anuncio

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1969, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un préstamo por un importe de tres millones sin interés y reintegrable en veinte anualidades con destino a la adquisición de 1.500 m<sup>2</sup> de terreno.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Manuel López de la Torre.

#### DE QUIROS

##### Edicto

Formados que se hallan los padrones del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este Municipio, que han de regir durante el actual ejercicio de 1971, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones que pudieran producirse contra los mismos.

Quirós, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa, N.º 3 (Ceuta) deja sin efecto las re-

quisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 71 de fecha 24 de marzo de 1971 y en el de la provincia de Oviedo núm. 64 de fecha 18 de marzo de 1971 en las que se llamaba al soldado JOAQUIN MENENDEZ PANTIGA, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado por razón de causa número 33-71, encontrándose actualmente recluido en la Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz).

### Anuncios no Oficiales

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AVILES

##### Convocatoria

Por la presente, se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad, el próximo día 26 de abril a las 5 de la tarde en primera convocatoria y a las 6 en segunda y última, en el salón de actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos, al objeto de tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2.º—Apropación, si procede, de la derrama propuesta por el Cabildo de la Hermandad, para el ejercicio de 1971.

3.º—Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de 1971.

4.º—Asuntos varios.

5.º—Ruegos y preguntas.

Avilés, 5 de abril de 1971.—El Presidente de la Hermandad.

#### ASOCIACION ASTURIANA DE PROTECCION A SUBNORMALES

Se convoca a nuestros asociados para la junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de abril de 1971 a las 11,30 horas en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Asturias, en Oviedo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior y memoria anual.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales.

3.º—Estudio del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio.

4.º—Renovación estatutaria correspondiente.

5.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Oviedo, 6 de abril de 1971.—El Presidente, Pedro Caravia Hevia.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo